

Procurador contra Ministro de Salud

El informe del Instituto Nacional de Salud.

LA VERDAD A MEDIAS DE ORDÓÑEZ SOBRE EL GLIFOSATO

Esta mañana el Procurador **Alejandro Ordóñez acusó al Gobierno de mantener oculto un informe** del Instituto Nacional de Salud que habla de las bondades de fumigar con glifosato para que no se supiera que la decisión del presidente **Juan Manuel Santos** de suspenderlo “carece de fundamento científico”. Pero Ordóñez omitió contar que ese informe - que La Silla hace público- no solo habla de las bondades del glifosato sino que también señala los problemas de usarlo.

<http://lasillavacia.com/queridodiario/el-informe-oculto-de-ordonez-no-es-como-el-dice-50282>, 12 de mayo de 2015.

COMUNICADO DE PRENSA 448 DEL 12 MAYO 2015

http://www.procuraduria.gov.co/portal/COMUNICADO-DE-PRENSA_12_DE_MAYO_news, 12 de mayo de 2015.

El día de ayer una comisión del Ministerio Público realizó una visita preventiva al Instituto Nacional de Salud.

En dicha diligencia se accedió a un documento oficial de ese Instituto que tiene como título: “Apreciaciones al informe emitido por la IARC (Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer) y su potencial impacto en el uso del herbicida glifosato en Colombia”.

El documento fue enviado por el director del Instituto al viceministro de Salud Pública el 27 de abril de 2015 y hasta la fecha se mantiene oculto.

Conforme al Decreto Ley 4109 de 2011, el Instituto Nacional de Salud es la “autoridad científico-técnica” del Estado colombiano.

El concepto fue solicitado por el Ministerio de Salud al Instituto, como consta en la carta de remisión. Y fue enviado “como elemento de aporte para la toma de decisiones” respecto al uso del glifosato en Colombia.

Se trata del análisis oficial del Gobierno colombiano sobre el reporte de la IARC.

Con base en ese reporte, el Presidente de la República sustenta la decisión de suspender el programa de aspersión de cultivos ilícitos con glifosato.

¿Qué dice el informe del Instituto Nacional de Salud frente al Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante aspersión con el herbicida glifosato PECIG y el informe de la IARC?

“Las conclusiones obtenidas por la IARC, soportadas en las referencias presentadas en el documento publicado el 20 de marzo de 2015 en Lancet Oncology, no llevan a un escenario real de cambio en el nivel de riesgo para la salud de la población general que potencialmente pueda verse expuesta accidentalmente al herbicida glifosato, bajo sus condiciones actuales de uso en el programa PECIG”.

Agrega el informe del Instituto Nacional de Salud:

“Esta conclusión concuerda con el proceder que el sector salud ha mantenido frente al riesgo real que tiene la población general al exponerse al glifosato utilizado en las operaciones de aspersión aérea, soportada en la evaluación de riesgo realizada previamente para autorizar su

uso, en el seguimiento efectuado a los casos presuntamente relacionados, así como en la revisión periódica de evidencia relacionada con efectos sobre la salud atribuibles al glifosato en diferentes estudios, y sobre los cuales pueden tomarse decisiones respecto a su uso en el PECIG, en el marco de la aplicación de la ficha 7 de la Resolución 1054 de 2003”.

Sobre la continuidad del uso del glifosato en el Programa PECIG, el Instituto Nacional de Salud afirma:

“Este escenario soporta su decisión en que el nivel de riesgo para la población general no se modifica para su exposición en las condiciones de operación actual del programa, dado que la frecuencia e intensidad de la eventual exposición, es diferente a la que se presenta en el escenario ocupacional, desde el cual se soporta la conclusión de la IARC. Además, el mismo ya cuenta con una evaluación de riesgo efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social, que está avalando su ejecución actual”.

El informe del Instituto Nacional de Salud identifica 5 argumentos para continuar el uso de glifosato:

1. “La IARC hace un planteamiento sobre evidencia que no es nueva”.
2. “Existe bibliografía, informes técnicos y documentos de agencias y de diferentes fuentes que respaldan la seguridad del producto y su bajo nivel de riesgo sobre la salud humana, la cual ha permitido contar con un nivel de riesgo aceptable que permite la aplicación por aspersión”.
3. “El escenario de exposición poblacional en el caso del PECIG no es ocupacional; la dosis y frecuencia de la exposición son bajas y no son equiparables al que se presenta en los estudios que soportan la decisión”.
4. “El análisis de las quejas reportadas a la fecha, por afectación a la salud presuntamente relacionada con la exposición a la mezcla de aspersión, ha mostrado la inexistencia de elementos que permitan establecer una relación de causalidad en casi la totalidad de las mismas”.
5. “La toxicidad e impacto agudo y crónico que originan otros productos químicos utilizados en el proceso de cuidado de cultivos de coca, elaboración y/o manejo, almacenamiento y eliminación de residuos de precursores usados para la síntesis de cocaína, es mucho mayor que el que puede originar la exposición a glifosato en el contexto del PECIG”.

Respecto a la aplicación del principio de precaución:

El Instituto Nacional de Salud, con base en la jurisprudencia, concluye que: “Dado que no se cumplen los cinco requisitos establecidos por la Corte Constitucional, para dar aplicación al principio de precaución, no consideramos viable el argumento de acogerse al mismo”.

En conclusión:

1. El Ministerio de Salud hizo una recomendación de suspender la aspersión con glifosato en contra del dictamen de la autoridad técnico-científica, que es el Instituto Nacional de Salud.
2. El presidente de la República ordenó suspender la aspersión de cultivos ilícitos con glifosato invocando el principio de precaución a pesar de que un informe de la entidad competente de su propio gobierno le indica que este no procede.
3. Se mantuvo oculto el informe del Instituto Nacional de Salud, con lo que se evitaba que se conociera que la decisión de suspender la aspersión de cultivos ilícitos con glifosato carece de fundamento científico, como lo advirtió la Procuraduría General de la Nación desde el primer momento.

4. El ministro de Salud y el presidente de la República deben informar a los colombianos por qué no dieron a conocer el informe del Instituto Nacional de Salud.

5. Con base en el informe del Instituto Nacional de Salud se puede afirmar que una decisión que tome el Consejo Nacional de Estupefacientes en el sentido de suspender las aspersiones con glifosato carece de fundamento jurídico y científico, y puede acarrear responsabilidad jurídica para sus integrantes.

El informe del Instituto Nacional de Salud será otro de los argumentos que el procurador general de la Nación, Alejandro Ordoñez Maldonado, llevará a la reunión del próximo jueves del Consejo Nacional de Estupefacientes, con el fin de que no se debilite la lucha contra el narcotráfico con la decisión de suspender la aspersión de cultivos ilícitos con glifosato.

Es gravísima la falta de transparencia del Gobierno Nacional en este asunto, razón por la cual el Ministerio Público seguirá con atención y detalle cada una de las decisiones y actuaciones que se tomen.

La Procuraduría General de la Nación continuará ejerciendo el control que le corresponde en defensa del orden jurídico y los derechos de los colombianos.